



CORPORACION  
MUNICIPAL de EDUCACION

Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JHC/TLR/yff.

### CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS (SALA CUNA Y JARDIN EL ROTO CHILENO)

En Talagante, a 07 de marzo del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y don JOSÉ MANUEL MIRANDA ACOSTA, R.U.T. N°7.464.285-3, de nacionalidad chilena, domiciliado en Camino Lonquén Sur, El Roto Chileno, Villorio 1 Sitio 14, Comuna de Talagante, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento el Señor José Miranda Acosta, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Sala Cuna y Jardín Infantil El Roto Chileno, lo siguiente: Corte de pasto, mantención de plantas y flores, riego de todo el patio, plantación de árboles, plantas y flores. El detalle de la labor a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 01 de marzo del 2016.

**SEGUNDO** : Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

**TERCERO** : El corte de pasto del jardín y mantención general de la Sala Cuna y Jardín El Roto Chileno será tres (03) visitas semanales.

**CUARTO** : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de ciento dos mil pesos (\$102.000) impuesto incluido, mensuales pagaderos previa presentación de boleta de honorarios. En todo caso, para la cancelación del monto del término del servicio, será necesario presentar la certificación conforme de la Dirección del Establecimiento.

**QUINTO** : La Corporación descontará de los honorarios acordados el impuesto de 2ª categoría correspondiente.

**SEXTO** : La cancelación se efectuará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y recepción conforme de la Sala Cuna y Jardín Infantil El Roto Chileno. El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de boleta de honorarios.

**SEPTIMO** : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio con aviso escrito de una parte a la otra, con 30 días de anticipación.

**OCTAVO** : El presente convenio durará hasta el 31 de diciembre del 2016.-

**NOVENO** : Se deja constancia que el Señor José Miranda Acosta, inició su prestación de servicios con fecha de 07 de marzo del 2016.

**DECIMO** : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 03 ejemplares, quedando una en poder de la Corporación, uno en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil El Roto Chileno, y uno en poder del Sr. José Miranda Acosta, a su entera satisfacción.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ MANUEL MIRANDA ACOSTA  
R.U.T. N°7.464.285-3